



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 154 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 06 NOV. 2018

Vistos, el Informe N° 945-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 5807-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 327-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-VVD, la Carta N° 74-2018-SMC-CI y el Informe N° 287-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-VVD

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de mayo de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, en adelante la Entidad y de otra parte la empresa RED DE ENERGIA DEL PERU S.A., en adelante la Empresa Privada, suscribieron el Convenio N° 146-2016-MINEDU, Convenio de Inversión Pública Nacional para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "Sustitución y Constitución de la Infraestructura y Equipamiento en la I.E. N° 22724, Teresa de la Cruz, San Juan Bautista – Ica- Ica" con Código SNIP N° 171805, por el monto total de inversión ascendente a S/ 4'780,574.39 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 39/100 Soles) y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponden a la Elaboración del Expediente Técnico y ciento ochenta (180) días calendario a la Ejecución de Obra y Equipamiento y Mobiliario; asimismo se estableció que las partes convienen en que el ejecutor del Proyecto será el CONSORCIO TERESA DE LA CRUZ, conformado por las empresas CONSTRUCTORA KATARINDO SAC y GRUPO INMOBILIARIO VENTURO SAC;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, en adelante la Entidad, y de otra parte el CONSORCIO INCAHUASI (conformado por YOHHNY ELIAS FERNANDEZ ESPINOZA, WILLIAM LEONCIO ALDORADIN CARRASCO y PABLO ISIDORO FELIZ LOZA), en adelante, la Entidad Privada Supervisora, suscribieron el Contrato N° 186-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la Contratación de la Empresa Supervisora de la Obra del Proyecto de Inversión Pública para el "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. de Nivel Primaria N° 22724 Teresa De la Cruz, distrito de San Juan Bautista-Ica-Ica"-Código SNIP N° 171805, por el monto de S/ 195,089.40 (Ciento Noventa y Cinco Mil Ochenta y Nueve con 40/100 Soles) incluido IGV, y un plazo contractual de ejecución del servicio de doscientos diez (210) días calendario, de los cuales, ciento ochenta (180) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra, y treinta (30) días calendario corresponden al proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la Liquidación Final del Contrato de la Obra;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 23 de junio de 2017, la Entidad otorgó la conformidad a la elaboración del Expediente Técnico de Inversión Pública Nacional para el



financiamiento y ejecución del Proyecto: "Sustitución y Constitución de la Infraestructura y Equipamiento en la I.E. N° 22724, Teresa de la Cruz, San Juan Bautista – Ica- Ica", así como aprobó el Expediente Técnico por un valor ascendente a S/. 5'387,444.72 (Cinco Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 72/100 Soles) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

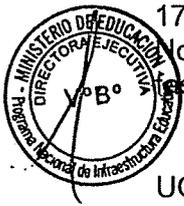
Que, mediante Oficio N° 2021-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 05 de julio de 2017, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras comunicó a la Empresa Privada que la Entidad Privada Supervisora es el CONSORCIO INCAHUASI (conformado por YOHHNY ELIAS FERNANDEZ ESPINOZA, WILLIAM LEONCIO ALDORADIN CARRASCO y PABLO ISIDORO FELIZ LOZA);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de agosto de 2017, la Entidad enmendó el artículo 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 23 de junio de 2017, en los siguientes términos: Aprobar el expediente técnico "Sustitución y Constitución de la Infraestructura y Equipamiento en la I.E. N° 22724, Teresa de la Cruz, San Juan Bautista – Ica- Ica", cuyo valor asciende a S/ 5'039,061.52 (Cinco Millones Treinta y Nueve Mil Sesenta y Uno con 52/100 Soles) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, debiendo iniciar su eficacia desde el 25 de julio de 2017, y, así también, incorporar el artículo 3° con el siguiente tenor literal: Tramitar la aprobación con Resolución Ministerial ante el Titular del Ministerio de Educación, del monto total actual de inversión que ascendería a S/ 5'419,959.62 (Cinco Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 62/100 Soles), el cual resulta de la sumatoria del monto del expediente técnico y los Rubros 1 "Estudio de Expediente Técnico" (S/ 153,293.80) y 2 "Supervisión" (S/ 227,604.30) del Proyecto, de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Inversión Pública N° 146-2016-MINEDU y el artículo 28.8 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, con Resolución Ministerial N° 464-2017-MINEDU, de fecha 22 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación aprobó la modificación por el Monto Total de Inversión del proyecto "Sustitución y Constitución de la Infraestructura y Equipamiento en la I.E. N° 22724, Teresa de la Cruz, San Juan Bautista – Ica- Ica", con Código SNIP N° 17805, por el monto de S/. 5'419,959.62 (Cinco Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 62/100 Soles), por variaciones producidas durante la fase de inversión, en el marco de la modalidad de Obras por Impuestos;

Que, mediante Oficio N° 2670-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 25 de agosto de 2017, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras comunicó a la Entidad Privada Supervisora que el 26 de agosto de 2017 queda fijado el inicio del plazo de ejecución de la obra;

Que, con fecha 31 de octubre de 2017, la Entidad y la Empresa Privada, suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio N° 146-2016-MINEDU, Convenio de Inversión Pública Nacional para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "Sustitución y Constitución de la Infraestructura y Equipamiento en la I.E. N° 22724, Teresa de la Cruz, San Juan Bautista – Ica- Ica" con Código SNIP N° 171805, modificando el plazo y el monto; por la suma ascendente a S/. 5'419,959.62 (Cinco Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 62/100 Soles), y un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponden a la Elaboración del Expediente Técnico y doscientos diez (210) días calendario a la Ejecución de Obra y Equipamiento y Mobiliario.





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 154 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 06 NOV. 2018

Que, con fecha 07 de marzo de 2018, la Entidad y la Entidad Privada Supervisora suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 186-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la Contratación de la Empresa Supervisora de la Obra del Proyecto de Inversión Pública para el "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. de Nivel Primaria N° 22724 Teresa De la Cruz, distrito de San Juan Bautista-Ica-Ica"-Código SNIP N° 171805, modificando el monto por la suma ascendente a S/ 227,604.30 (Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Cuatro con 30/100 Soles) incluido IGV, y un plazo contractual de ejecución del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendario, de los cuales, doscientos diez (210) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra, y treinta (30) días calendario corresponden al proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la Liquidación Final del Contrato de la Obra;

Que, con fecha 28 de marzo de 2018, la Entidad y la Empresa Privada, RED ENERGIA DEL PERU (REP), suscribieron el Acta correspondiente a la Sesión N° 04 del Procedimiento de Trato Directo N° 01, a través de la cual culminaron el referido procedimiento, arribando, entre otros, al siguiente acuerdo: "REP renuncia a acudir a vía arbitral y/o judicial, materias relacionadas a las controversias sometidas en el Procedimiento de Trato Directo N° 01; y de igual manera, REP se compromete a asumir los costos adicionales que significaran la prórroga acordada, como el pago adicional al supervisor y demás que hubiese lugar durante el plazo de ampliación por cuarenta y uno (41) días calendarios".

Que, mediante Oficio N° 1109-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 03 de abril de 2018, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió a la Supervisión de Obra el Informe N° 161-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-DAL del Equipo de Ejecución de Obras, en virtud del cual se procederá con la ampliación del plazo del Convenio N° 146-2016-MINEDU, por un plazo de cuarenta y un (41) días calendario;

Que, con fecha 01 de junio de 2018, se suscribió el Acta de Observaciones de Obra, dejando en constancia la no recepción de la obra, en atención a las observaciones evidenciadas durante la inspección ocular realizada a la obra, tales observaciones se encuentran detalladas en el Pliego de Observaciones adjunto a la referida acta;

Que, mediante Carta N° 53-2018-SMC-CI, recibida por la Entidad el 06 de junio de 2018, la Entidad Privada Supervisora solicitó lo siguiente: "se efectúe el pago por los Servicios de Supervisión de la obra (...) por 41 días calendario generados por la ampliación de plazo otorgada al contratista Consorcio Teresa de la Cruz (periodo del 24



de marzo 2018 al 3 de mayo 2018), cuyo costo ha calculado en S/. 38,087.72 (Treinta y Ocho Mil Ochenta y Siete con 72/100 Soles);

Que, con Oficio N° 221-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, recibida por la empresa RED DE ENERGIA DEL PERU S.A. el 04 de julio de 2018, la Entidad solicitó a la Empresa Privada dar continuidad al trámite del pago de la armada N° 9, correspondiente al servicio de la Entidad Privada Supervisora, en virtud del procedimiento de Trato Directo N° 01 Sesión N° 04, por el cual se otorgó una ampliación de 41 días calendario, adjuntando la conformidad e Informe N° 337-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DAL, del Coordinador de obras, en el cual se determinó que en base a la estructura de costos del servicio, la extensión del servicio asciende a S/. 38,087.72 (Treinta y Ocho Mil Ochenta y Siete con 72/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 61-2018-SMC-CI, recibida por la Entidad el 17 de julio de 2018, la Entidad Privada Supervisora presentó el Informe Final de la Obra;

Que, con fecha 18 de julio de 2018, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, al haberse verificado el levantamiento de los defectos y observaciones consignadas en el Acta que contiene el Pliego de Observaciones, declarando concluida la Obra de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto (Planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto); salvo vicios ocultos;

Que, mediante Oficio N° 2406-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Supervisión de Obra el 14 de agosto de 2018, la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió el Informe N° 425-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DAL, a través de la cual le comunico las observaciones efectuadas al informe final de la obra;

Que, mediante Carta N° 69-2018-SMC-CI, recibida por la Entidad el 17 de agosto de 2018, la Entidad Privada Supervisora efectuó la subsanación a las observaciones hechas al Informe Final, alcanzando para tales efectos la documentación observada mediante Informe N° 425-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DAL;

Que, mediante Oficio N° 2534-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 24 de agosto de 2018, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió a la Supervisión de Obra el Informe N° 453-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-DAL del Equipo de Ejecución de Obras, en virtud del cual se otorgó la conformidad al informe final, así también, comunicándoles el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del Contrato de Servicios de Supervisión de Obra;

Que, mediante Carta N° 73-2018-SMC-CI, recibida por la Entidad el 7 de setiembre de 2018, la Entidad Privada Supervisora presentó su liquidación de contrato estableciendo un costo total del servicio por S/. 249,125.93 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Veinticinco con 93/100 Soles), incluido IGV, con un saldo a su favor de S/. 36,526.51 (Treinta y Seis Mil Quinientos Veintiséis con 51/100 Soles) incluido IGV, a cargo de la Entidad y, con un saldo a su favor ascendente a S/. 3902.00 (Tres Mil Novecientos Dos con 00/100 Soles), incluido IGV, a cargo de RED ENERGIA DEL PERU (Empresa Privada); así también, precisa que la presentación de su liquidación se efectúa dentro de los plazos indicados en el artículo 111 del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, mediante Memorándum N° 624-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, de fecha 13 de setiembre de 2018, la Coordinadora (e) del Equipo de Ejecución de Obras remitió el Informe N° 494-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-DAL, de fecha 12 de setiembre de 2018, del Coordinador de Obra, solicitando al Equipo de





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 154-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 06 NOV. 2018

Liquidaciones, Transferencia y Seguimiento de Obras culminadas, emitir pronunciamiento correspondiente, a efectos de proseguir el procedimiento de liquidación del contrato de supervisión, para lo cual deberán tener en cuenta los pagos realizados por la Empresa Privada a la Supervisión de la Obra, la penalidad aplicable, entre otras;

Que, mediante Informe N° 287-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-VVD, de fecha 18 de setiembre de 2018, la Especialista de Liquidaciones del Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, en relación a la liquidación presentada por la Entidad Privada Supervisora, informo la existencia de las siguientes observaciones:

- **OBSERVACION N° 01:**

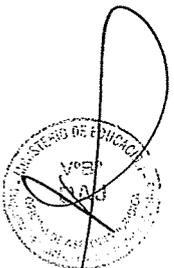
El reajuste de precios correspondiente a la armada destinada a la Recepción y Liquidación, en atención a que esta no se encuentra contemplada en el Reglamento, en los Términos de Referencia de las Bases del Proceso de Selección ni en el Contrato de Supervisión, por lo que corresponde reconocer por este concepto el importe ascendente a S/. 16,876.33 sin IGV.

- **OBSERVACION N° 02:**

La Entidad Privada Supervisora no ha considerado la ejecución, por falta de renovación, de la Carta de Fiel Cumplimiento N° 010538751-001, por el monto de S/. 19,510.00, cuyo fondo ejecutado deberá ser devuelto por el concepto de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, al consentimiento de la presente Liquidación.

- **OBSERVACION N° 03:**

La Entidad Privada Supervisora no ha considerado las penalidades que le fueron impuestas durante la ejecución del contrato, las que corresponden a penalidad por mora debido al retraso de la presentación de los Informes mensuales N° 01, 06, y 07 y las valorizaciones de obra N° 01, 06 y 07; también que presentó fuera del plazo el Informe inicial, el Informe Mensual N° 10 y la Valorización de Obra N° 10, debiendo además actualizar la penalidad diaria al monto del contrato vigente y plazo vigente. Por lo tanto el monto a reconocer como Penalidad Autorizada es S/. 6,181.65 y penalidad descontada asciende a S/. 4,459.20.



- **OBSERVACION N° 04:**

El Monto Autorizado Reajustado por los mayores gastos de supervisión, a cargo de la Empresa Privada, asciende a S/. 41,988.79, el cual difiere respecto del monto considerado por la Entidad Privada Supervisora, en su liquidación, en consideración a que esta última no habría contemplado todos los decimales del Índice General de Precios al Consumidor.

En atención a lo cual, determinó lo siguiente:

A favor de la Entidad Privada Supervisora

En efectivo	S/ 29,592.33
En IGV	S/ 5,326.62
Garantía de Fiel Cumplimiento	S/ 19,510.00

A cargo de la Entidad Privada Supervisora

Penalidades	S/ 1,722.45
-------------	-------------

A favor de la Entidad Privada Supervisora a cargo de la Empresa Privada	
Mayores Gastos de Supervisión Reajustados	S/ 3,901.07

Que, mediante Oficio N° 4765-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Supervisión de Obra el 01 de octubre de 2018, la Entidad remitió el Informe N° 287-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-VVD, de fecha 18 de setiembre de 2018, a fin de notificar las observaciones a la liquidación del Contrato de Supervisión de Obra IE N° 22724 Teresa de La Cruz;

Que, con Carta N° 74-2018-SMC-CI, recibida por la Entidad el 4 de octubre de 2018, la Supervisión de Obra dejo constar la recepción del Oficio N° 4765-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, respecto del cual se encuentra conforme, por lo que considera que se debe proceder a efectuar la respectiva Resolución Directoral Ejecutiva, a fin de que se hagan efectivos los pagos a favor del Consorcio Incahuasi.

Que, mediante Informe N° 327-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-VVD, de fecha 10 de octubre de 2018, la Especialista de Liquidaciones del Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, comunico que la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra del Proyecto de Inversión Pública para el "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. de Nivel Primaria N° 22724 Teresa De la Cruz, distrito de San Juan Bautista-Ica-Ica" - Código SNIP N° 171805, ha quedado consentida con las observaciones formuladas por la Entidad, al haber aceptado la Entidad Privada Supervisora las observaciones realizadas a los cálculos de su liquidación, por lo que, concluyó que el monto de inversión total del contrato asciende a S/ 247,518.37 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Dieciocho con 37/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un saldo total a favor de la Entidad Privada Supervisora por la suma de S/ 54,428.95 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho con 95/100 Soles) que comprende: S/ 29,592.33 (Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 33/100 Soles) en Efectivo; S/ 5,326.62 (Cinco Mil Trescientos Veintiséis con 62/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas; y, S/ 19,510.00 (Diecinueve Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles) por concepto de devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento; asimismo señaló que existe un saldo a cargo de la Entidad Privada Supervisora por la suma de S/ 1,722.45 (Un Mil Setecientos Veintidós con 45/100 Soles) en penalidades. Así también, se indicó el importe ascendente a S/ 3,901.07 (Tres Mil





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 154 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED

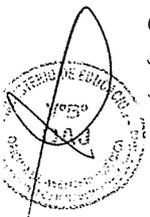
Lima, 06 NOV. 2018

Novcientos Un con 07/100 Soles) incluido Impuesto General a las Ventas, con cargo a la Empresa Privada, por el saldo correspondiente a los Mayores Gastos de Supervisión Reajustados, en favor de la Entidad Privada Supervisora;

Que, a través del Memorándum N° 5807-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de octubre de 2018, el Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, expresó su conformidad con el Informe N° 327-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-VVD, con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas de la Unidad a su cargo, motivo por el cual solicitó emitir el informe legal, proyectar el acto administrativo y el oficio de la notificación correspondiente, toda vez que, la liquidación cuenta con el consentimiento de la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO INCAHUASI;

Que, con Informe N° 945-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que, desde el punto de vista legal, en base a lo Informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 111° del Reglamento de la Ley 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF y modificado con Decreto Supremo N° 212-2018-EF, se concluye que corresponde emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 186-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la Contratación de la Empresa Supervisora de la Obra del Proyecto de Inversión Pública para el "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. de Nivel Primaria N° 22724 Teresa De la Cruz, distrito de San Juan Bautista-Ica-Ica"-Código SNIP N° 171805, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, debido a que la Liquidación Final del referido contrato ha quedado consentida con las observaciones planteadas por la Entidad a la liquidación presentada por el Supervisor;

Que, el Artículo 111° del Reglamento de la Ley 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF y modificado con Decreto Supremo N° 212-2018-EF, establece que: "111.1. La Entidad Privada Supervisora presenta a la Entidad Pública la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) Días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La Entidad Pública debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) Días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor. Si la Entidad Pública observa la liquidación presentada por la Entidad Privada Supervisora, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo



de quince (15) Días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad Pública. (...) 111.3. Culinado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo de treinta (30) Días hábiles, el sometimiento de esta controversia a los mecanismos de solución de controversias establecidos en el presente Reglamento, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2018, se delegó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, facultades en materia de Obras por Impuestos, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, y demás normas conexas;

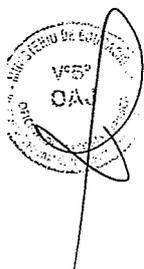
Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 212-2018-EF, Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU y Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 186-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la Contratación de la Empresa Supervisora de la Obra del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. de Nivel Primaria N° 22724 Teresa De la Cruz, distrito de San Juan Bautista-Ica-Ica”-Código SNIP N° 171805, a cargo del CONSORCIO INCAHUASI conformado por YOHHNY ELIAS FERNANDEZ ESPINOZA, WILLIAM LEONCIO ALDORADIN CARRASCO y PABLO ISIDORO FELIZ LOZA, de acuerdo al siguiente detalle y a lo indicado en el Anexo 21 que forma parte de la presente Resolución:

Monto de Inversión Total	S/ 247,518.37 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Dieciocho con 37/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas
--------------------------	---





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 154 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 06 NOV. 2018

A favor de la Entidad Privada Supervisora	S/ 29,592.33 (Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 33/100 Soles) en Efectivo. S/. 5,326.62 (Cinco Mil Trescientos Veintiséis con 62/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas. S/ 19,510.00 (Diecinueve Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles) por Garantía de Fiel Cumplimiento.
A cargo de la Entidad Privada Supervisora	S/ 1,722.45 (Un Mil Setecientos Veintidós con 45/100 Soles) por concepto de penalidades

ARTÍCULO 2.- Establecer que el saldo correspondiente a los Mayores Gastos de Supervisión Reajustados, a cargo de la Empresa Privada, RED ENERGÍA DEL PERÚ ascienden a la suma de S/ 3,901.07 (Tres Mil Novecientos Uno con 07/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, de conformidad con el Anexo A, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- La Oficina General de Administración del PRONIED, deberá cancelar a solicitud del Supervisor el saldo a su favor, y efectuar el recupero del saldo a su cargo establecido en el artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO INCAHUASI, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

ANEXO 21

754-2018

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Obra	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL PRIMARIA N° 22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - ICA - ICA		
Ubicación	ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA
Proceso	RES-PROC-2-2015-MINEDU/UE-108-1		
Supervisor	CONSORCIO INCAHUASI		

A. LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	Honorarios del Contrato Principal	192,885.00		
1.1.2	Reintegros Netos:			
	Honorarios del Contrato Principal	16,876.33		
1.1.3	Sub Total			209,761.33
1.1.4	I.G.V. (18%)			37,757.04
	TOTAL INVERSIÓN		S/.	247,518.37
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	Honorarios del Contrato Principal	180,169.00		
1.2.2	Reintegros Netos:			
	Honorarios del Contrato Principal	-		
1.2.3	Sub Total			180,169.00
1.2.4	I.G.V. (18%)			32,430.42
	TOTAL PAGADO		S/.	212,599.42
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA			
	- En efectivo	S/.	29,592.33	
	- I.G.V.	S/.	5,326.62	

II ADELANTOS (sin IGv)

2.1.0	CONCEDIDOS			
2.1.1	Directo			
2.2.0	AMORTIZADOS			-
2.2.1	Directo			
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		S/.	-

III GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.1.0	RETENIDOS			19,510.00
3.2.0	DEVUELTOS			-
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		S/.	19,510.00

IV PENALIDADES

4.1.0	AUTORIZADA (ítem 10.0 SANCIONES, del TDR del Servicio)			6,181.65
4.2.0	DESCONTADA			4,459.20
	SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR		S/.	1,722.45

B. RESUMEN DE SALDOS

Ítem	Concepto	A Cargo de la E.P. Supervisora	A Favor de la E.P. Supervisora
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	En efectivo		29,592.33
	En IGv (18%)		5,326.62
II	ADELANTOS (sin IGv)		
III	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		19,510.00
IV	PENALIDADES	1,722.45	
	TOTAL	1,722.45	54,428.95

TOTAL A FAVOR DE LA E.P. SUPERVISORA S/. 52,706.50

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA	
En Efectivo	S/.
En IGv (18%)	S/.

SALDO A CARGO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA	
Penalidad	S/.



ANEXO A

154-2018

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN
(CON CARGO A LA EMPRESA PRIVADA NO RECONOCIDO EN EL CIPGN)**

Obra	: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL PRIMARIA N° 22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - ICA - ICA		
Ubicación	: ICA	: ICA	: SAN JUAN BAUTISTA
Proceso	: RES-PROC-2-2015-MINEDU/UE-108-1		
Supervisor	: CONSORCIO INCAHUASI		

A. LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1	Mayores Gastos de Supervisión	32,277.73	
1.1.2	Reintegros Netos:		
	Mayores Gastos de Supervisión	3,305.99	
1.1.3	Sub Total		35,583.72
1.1.4	I.G.V. (18%)		6,405.07
	TOTAL AUTORIZADO		SI. 41,988.79

1.2.0 PAGADO

1.2.1	Mayores Gastos de Supervisión	32,277.73	
1.2.2	Reintegros Netos:		
	Mayores Gastos de Supervisión		
1.2.3	Sub Total		32,277.73
1.2.4	I.G.V. (18%)		5,809.99
	TOTAL PAGADO		SI. 38,087.72

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR

- En efectivo	SI.	3,305.99
- I.G.V.	SI.	595.08

B. RESUMEN DE SALDOS

Ítem	Concepto	A Cargo del Supervisor	A Favor del Supervisor
I	AUTORIZADO		
	En efectivo		3,305.99
	En IGV (18%)		595.08
	TOTAL	0.00	3,901.07

TOTAL A FAVOR DEL SUPERVISOR SI. 3,901.07

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR

En Efectivo	SI.	3,305.99
En IGV (18%)	SI.	595.08





PERU

Ministerio de Educación

Vice Ministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

000008

8

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

LaEducación
NoPara

06 NOV. 2018

Lima,

OFICIO N° 5568 -2018-MINEDU/VMGI/PRONIED

Señores.
CONSORCIO INCAHUASI
Av. Prolongación Grau N° 610
Parcona – Ica

Asunto : Notificación de Resolución Directoral Ejecutiva

Referencia : Contrato N° 186-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

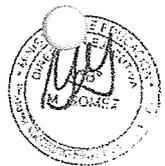
Expediente 38285-2018

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes, a fin de remitir la Resolución Directoral Ejecutiva N° 154-2018-MINEDU-VMGI-PRONIED, que aprueba la Liquidación Final del Contrato N° 186-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la Contratación de la Empresa Supervisora de la Obra del Proyecto de Inversión Pública para el "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. de Nivel Primaria N° 22724 Teresa De la Cruz, distrito de San Juan Bautista-Ica-Ica".

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

CONSORCIO INCAHUASI

SOFIA ORIELE MEDINA CABRERA
REPRESENTANTE COMUN

Recibido: 08/11/18
Hora: 11.40 am.

EAV/JAM